



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

18 DE ABRIL DE 1984

Número 91

SUMARIO

III. Administración de Justicia

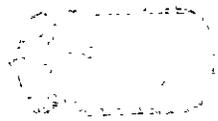
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1123	Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Madrid.	1125
Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.	1123	Juzgado de Distrito núm. Cuatro de Murcia.	1125
Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	1124	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1126
Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.	1124	Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.	1126
Juzgado de Primera Instancia de Mula.	1124	Audiencia Territorial de Albacete.	1126

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Bullas.	1127	Ayuntamiento de Murcia.	1127
Ayuntamiento de Albudeite.	1127	Ayuntamiento de Calasparra.	1127

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1128	Sociedad Agraria de Transformación «San Agustín». Ojós.	1131
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1128	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.	1131
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1129	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.	1131
Comunidad de Regantes de Campotéjar. Molina de Segura.	1129	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1132
Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.	1130	Comunidad de Regantes «El Campillo Uno». Esparragal.	1132
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1130	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia.	1132
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia.	1130		



Vertical text on the left side of the page, appearing to be a list or index of items, though the text is extremely faint and illegible.

Main body of text on the right side of the page, consisting of several columns of vertical text. The text is very faint and mostly illegible, but appears to be organized into a structured format, possibly a list or a set of entries.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 2628

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 626/83, se sigue procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Banco de Vizcaya, S. A., representado por el procurador don Jaime Velasco Ruiz de Assín, contra don Francisco Coll Alarcón y su esposa doña María del Carmen Cutillas Pérez, ésta a los solos efectos legales hipotecarios, domiciliados en Puente Tocinos, Camino de Enmedio número 98, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.º Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

2.º El rematante queda subrogado en las cargas que existen sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

3.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escri-

tura de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º Una mitad indivisa del departamento número uno. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, de sesenta metros cuadrados, que linda por su frente, con Carril de la Torre; derecha, carretera; izquierda, zaguán y local número dos, y espalda, don Juan López Alarcón. Inscrito en el Registro de la Propiedad número I de Murcia, libro número 167, sección 6.ª, folio 1 vuelto, finca 10.719, inscripción 3.ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2.º Mitad indivisa del departamento número dos. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, de sesenta y cinco metros cuadrados, que linda: por su frente, con Carril de la Torre; derecha, local número uno y zaguán; izquierda, Hilario López Alarcón; espalda, Juan López Alarcón. Inscrito en el Registro de la Propiedad número I de Murcia, libro 167, sección 6.ª, folio 7, finca núm. 10.721, inscripción 3.ª. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

3.º Un trozo de tierra en término de Cartagena, paraje de San Ginés, procedente de la Hacienda El Campillo que es parcela A 42. Tiene una superficie de 1.102 metros cuadrados. Linda: Norte, en línea de diecinueve metros, con zona verde; Sur, en línea quebrada de 42 metros y 22 centímetros, zona verde; Este, en línea quebrada de 30 me-

tros y 20 centímetros, zona verde, y Oeste, en línea de 41 metros y 30 centímetros, parcela S-1. La parcela descrita forma parte de la Comunidad de Propietarios de San Ginés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, al tomo 697, sección 3.ª, folio 119, finca 62.209, inscripción 2.ª. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

4.º Un trozo de tierra campo secano, en término de San Javier, partido de Roda, de cabida 3 áreas, 75 centiáreas, sitio de Los Naranjos, que linda: Norte, con Antonio Calatayud Manzanares; Sur y Este, con resto de la finca matriz de donde se segregó, y Oeste, con Carril. Inscrita en el Registro de la Propiedad II de Murcia al libro 200 de San Javier, folio 219, finca número 17.164, inscripción 1.ª. Valorada en 200.000 pesetas.

Asciende la valoración total de las fincas a la cantidad de cinco millones de ochocientos mil pesetas (5.200.000 pesetas).

Dado en Murcia a 5 de abril de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

Número 2597

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas núm. 2.637/83-M.C., seguido en este Juzgado sobre apropiación indebida, por la presente se cita a Antonio Oca Solorzano, quien tuvo su domicilio en Hotel Hispano, Murcia, a fin de que el próximo día 2 de mayo y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 6 de abril de 1984.—El secretario, Luis Muñoz Solano.

Número 2330

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.046/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por don Antonio Porrás Sáez, representado por el procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Juan Gomariz García, con domicilio en calle Espronceda, 17, Santomera, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son:

— Un televisor, marca Elbe, de color, de 26", 20.000 pesetas.

— Un frigorífico, marca Corberó, de dos puertas y de 350 litros, 4.000 pesetas.

— Una lavadora automática, marca Crolls, 2.000 pesetas.

— Un tractor oruga, de color amarillo, Angledozer, marca

Fiat-Allis, de 150 CV., equipado con Ripper y cabina, Mod. AD 148, núm. de bastidor 007809, núm. de motor 010146, de peso 17.500 Kg., 2.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 30 de marzo de 1984.—El magistrado-juez, Francisco Martínez Muñoz.—El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 2493

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)**

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 141/83, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Hispano Americano, representado por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Luis Grau Victoria y otros, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por segunda vez y término de 20 días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 17 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Los bienes embargados salen a subasta con rebaja del 25% del precio de tasación.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un edificio de dos plantas, cubierto de terraza, situado en la calle denominada del Carmen, hoy Luna, de la barriada de Santiago el Mayor, de esta ciudad, sin número antes, hoy número 14, de superficie cubierta a ambas plantas, de 180 m.² hallándose distribuida la planta baja, patio y en uno de sus lados escalera de acceso a planta alta, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, y la planta en alto comprende vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo y pequeña terraza, construida 117 m.². Valorada en tres millones cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a 4 de abril de 1984.—Angel Escudero Servet. El secretario.

Número 1863

**PRIMERA INSTANCIA
M U L A**

Cédula de emplazamiento

El señor juez de Primera Instancia del partido, en los autos de pobreza número 595/83, promovidos por don Antonio Vicente Vives, contra don Juan Balibrea Sánchez, doña Esperanza Campos Pérez y el señor abogado del Estado, ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda emplazar a los referidos demandados mediante edictos, dado su ignorado domicilio actual, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y conteste la demanda incidental de pobreza, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá solamente con el señor abogado del Estado.

La copia de la demanda y documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Juan Balibrea Sánchez y doña Esperanza Campos Pérez, extiendo la presente en Mula a 3 de marzo de 1984.—El secretario.

* Número 2372

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECINUEVE DE
MADRID**

E D I C T O

Doña Manuela Carmena Castri-
llo, magistrado-juez de Prime-
ra Instancia del número Dieci-
nueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juz-
gado y con el número 1941 de
1981, se siguen autos de proce-
dimiento judicial sumario del
artículo 131 de la Ley Hipoteca-
ria, a instancia de Sefisa Entidad
de Financiación, S. A., represen-
tada por el procurador doña Mar-
ta Bermejillo de Hevia, contra
don Pedro Martínez Aguilar y
doña María García Ballester, en
los cuales he acordado, por pro-
videncia de esta fecha, sacar a
pública y tercera subasta, por
término de veinte días hábiles y
sin sujeción a tipo, las fincas hi-
potecadas al deudor, que al fi-
nal se relacionarán, señalándose
para la celebración del remate
el día veinticuatro de mayo de
mil novecientos ochenta y cua-
tro, a las doce horas de su
mañana, en la sala de audien-
cia de este Juzgado, sito en la
plaza de Castilla, edificio de Juz-
gados, planta 5.ª, previniéndose
a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en
la subasta deberán consignar
previamente en la Mesa del Juz-
gado o en el establecimiento des-
tinado al efecto el 10 por 100 del
tipo fijado para la segunda su-
basta, y que a continuación se
expresa, sin cuyo requisito no
serán admitidos.

2.º Que los autos y la certifica-
ción del Registro a que se refiere
la regla 4.ª del artículo 131 de la
Ley Hipotecaria, están de mani-
fiesto en la Secretaría, entendién-
dose que todo licitador acepta
como bastente la titulación.

3.º Que las cargas o graváme-
nes anteriores y los preferentes
—si los hubiere al crédito del
actor— quedarán subsistentes,
entendiéndose que el rematante
los acepta y queda subrogado en
la responsabilidad de los mis-
mos, sin destinarse a su extin-
ción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta:

1.—Local comercial del edifi-
cio señalado con el número veinti-
cinco de la calle Doctor Chacón,

en el paraje de Siles, diputación
de San Antonio Abad, término
municipal de Cartagena, está ubi-
cado en la planta baja o de calle
del edificio y ocupa una superfi-
cie construida de ciento veintio-
cho metros, cincuenta decímetros
cuadrados. Linda: Sur o frente,
la calle de su situación y en parte
patio y el local número dos; Nor-
te, Luciano Martínez; Este, pro-
longación a la calle de Angel Bru-
na y en parte patio, y Oeste, caja
de escalera, patio y en parte edi-
ficio de distintos dueños. Su va-
lor con relación al valor total del
inmueble de que forma parte es
de dieciséis enteros por ciento.
Inscrita en el tomo 71 de San
Antón, folio 20, finca 8.339, ins-
cripción 2.ª.

El tipo que sirvió de base para
la segunda subasta es el de cinco
millones seiscientos veinticinco
mil pesetas.

2.ª Planta baja o primera del
edificio denominado bloque nú-
mero dos, sin número de poli-
cía, situado entre las calles Ba-
jada a la Estación y avenida de
América, de la ciudad de Carta-
gena, destinado a local comercial
que tiene una cabida superficial
de ciento catorce metros sesen-
ta y un centímetros cuadrados,
con una fachada de nueve metros
cincuenta centímetros lineales a
la calle Bajada a la Estación, por
donde tiene su entrada a las vi-
viendas y finca número cuatro
del edificio; al Sur o frente, Baja-
da a la Estación; al Este, con el
bloque tres del proyecto, y al
Oeste, con servicios de entrada
al edificio. Su valor con relación
al valor total del inmueble de
que forma parte, es de tres ente-
ros y cincuenta y ocho milésimas
por ciento. Inscrita al tomo 200,
de la segunda sección, folio 129,
finca núm. 13.746, inscripción 2.ª.

El tipo que sirvió de base para
la segunda subasta es el de siete
millones novecientos veintiocho
mil doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Rústica.—Una tierra ce-
real seco, sita en el paraje de
la Mina Blanca, diputación de El
Beal, término municipal de Car-
tagena. Es la parcela la número
cuarenta y dos. Su superficie es
de cuarenta y nueve áreas y vein-
tiuna centiáreas. Linda: al Nor-
te, con finca de doña María Pa-
redes López, don Miguel Vivancos
Martínez y don Ginés Vivancos
Paredes; por el Este, con
rambla; por el Sur, con tierras

de don Sebastián Roca Campillo
y don José Martínez Parra, y por
el Oeste, con las de doña María
Paredes López y don Faustino
del Rey Cañavate. Inscrita en el
libro 162 de la primera sección,
folio 19, finca número 12.068, ins-
cripción 1.ª.

El tipo que sirvió de base para
la segunda subasta es el de un
millón trescientas cincuenta pese-
tas.

Dado en Madrid a ocho de mar-
zo de mil novecientos ochenta y
cuatro.—Manuela Carmena Cas-
trillo.—El secretario.

Número 2279

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, secreta-
rio del Juzgado de Distrito nú-
mero Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente
de juicio de faltas número 168/
84, sobre falsedad y hurto, con-
tra Restituto Comeau Bezadilla,
se ha dictado la providencia que
sigue, cuya parte dispositiva di-
ce así:

Providencia juez señor Gimé-
nez Llamas.—En Murcia a 29 de
marzo de 1984.

Dada cuenta y visto que el de-
nunciado es desconocido en el
domicilio que se indica, procé-
dase a la celebración del corres-
pondiente juicio de faltas, para
lo cual se señala el día 8 de ma-
yo y hora de las diez y diez, en
la sala de audiencia de este Juz-
gado, a cuyo efecto convóquese
al Ministerio Fiscal y cítese a las
partes debiendo comparecer con
las pruebas de que intenten va-
larse y con la advertencia de que
si no lo verifican ni alegan jus-
ta causa para ello, les parará el
perjuicio a que haya lugar en de-
recho. Cítese al denunciado, que
se haya en ignorado paradero,
por medio de edictos que se pu-
blicarán en el «Boletín Oficial de
la Región de Murcia».

Lo manda y firma S. S.ª, de lo
que doy fe.

Y para que conste y sirva de
citación en forma legal al de-
nunciado Restituto Comeau Be-
zadilla, que se encuentra en ig-
norado paradero, expido la pre-
sente para su publicación en el
«Boletín Oficial de la Región de
Murcia», que firmo en Murcia a
29 de marzo de 1984.—El secre-
tario.—V.º B.º, el juez.

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Angel Escudero Servet, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 982/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por Alcocisa, representada por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Hiper Dimersa, entidad domiciliada en Alcantarilla, calle Mayor, 92, representada por el procurador don José María Vinader López-Higuera, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 3 de mayo próximo, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay número 7, 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Un transformador eléctrico de 400 cabeas, 180.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado de 170.000 frigorías, con dos máquinas, motores y demás elementos, 900.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado instalado para oficinas, con todos sus elementos, 300.000 pesetas.

Tres despachos con cuatro me-

sas, tres de ellas metálicas con tablero de formica y la otra de palisandro, ocho sillas, cuatro sillones, dos máquinas de escribir marca Under 200 K, con sus mesitas, y una sala de juntas con su mesa ovalada, doce sillas tapizadas en terciopelo amarillo, 150.000 pesetas.

Asciende la presente valoración a la cantidad de un millón quinientas treinta mil (1.530.000) pesetas.

Dado en Murcia a 27 de marzo de 1984.—Angel Escudero Servet.—El secretario.

* Número 2379

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao, S. A., contra doña Soledad Degano Villar y otros, en reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal y 1.000.000 de pesetas para costas, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de 20 días, el siguiente inmueble propiedad de la referida demandada:

«Chalet residencia en playa de Levante, de Cabo de Palos, de Cartagena, con varias dependencias, construido todo sobre un solar de 980 metros cuadrados que es el inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión al tomo 226, libro 61, sección 1.ª, folio 112 vuelto, finca 3.140. Tasada en 10.000.000 de pesetas».

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta tercera, en calle Angel Bruna número 21, el día 17 de mayo próximo, a las doce horas y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, un 10% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación. A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta el inmueble sin suplir previamente

los títulos, entendiéndose que los licitadores aceptan esta circunstancia, sin que tengan derecho a exigir otros. La certificación de cargas se encuentra de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinada por los interesados y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, seguirán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio de remate, entendiéndose que los licitadores las aceptan y en su caso se subrogan en las mismas.

Dado en Cartagena a 30 de marzo de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario

Número 1872

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Doña Carmen García Serrano, licenciada en Derecho, accidentalmente secretaria de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Albacete.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por don Marcelino Ataz Poyatos, en su propio nombre y derecho, se ha interpuesto contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Alcantarilla (Murcia), de 8 de marzo actual, que desestima el recurso de reposición deducido frente anterior acuerdo de la misma Corporación de 23 de febrero pasado, denegatorio de la aplicación del coeficiente cinco, que como funcionario corresponde al señor Ataz.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo a los arts. 29, párrafo 1), apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el núm. 133 de 1984.

Dado en Albacete a 14 de marzo de 1984.—Carmen García Serrano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

* Número 2617

BULLAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 29 de diciembre de 1983, adoptó el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

1.º Aplicar el recargo sobre el impuesto de las personas físicas.

2.º El tipo de gravamen del recargo será del 5%, que se aplicará sobre la cuota líquida del impuesto. A tal efecto se considerará cuota líquida la resultante de aplicar a la base imponible la tarifa del impuesto y una vez practicadas todas las deducciones que procedan, a excepción de las cantidades correspondientes a retenciones y pagos fraccionados.

3.º No podrán establecerse exenciones, bonificaciones, reducciones ni deducciones sobre el recargo. Y la gestión, liquidación, inspección y recaudación del recargo se llevará a cargo conjuntamente con el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

4.º Que de conformidad con el art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, se exponga este acuerdo al público por plazo de quince días, para que dentro de ese plazo, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Debiendo publicarse anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el acuerdo de imposición del indicado recargo que será ejecutivo una

vez se exponga en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Lo que se hace público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en la Intervención del Ayuntamiento y en horas de 9 a 14.

Bullas, 13 de abril de 1984.
El alcalde.

* Número 2340

ALBUDEITE

EDICTO

El alcalde de Albudeite,

Hace saber: Que confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días.

Que sin perjuicio de las reclamaciones que contra el mismo se puedan producir, hasta el día 31 del próximo mes de mayo, estará puesto al cobro el período voluntario los recibos del año 1984, de este impuesto, y una vez vencido el mismo se procederá al cobro de los mismos por la vía de apremio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El expresado padrón fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 del pasado mes de marzo.

Lo que se hace público para conocimiento.

Albudeite, 2 de abril de 1984.
El alcalde, Juan Diego Casales Peñalver.

* Número 2263

MURCIA

Anuncio pliegos de condiciones

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 28 de marzo de 1984, se aprobaron los pliegos de condiciones jurídicas facultativas y económico-administrativas que han de regir en los concursos que más abajo se mencionan, en su consecuencia se exponen al público los mencionados pliegos de condiciones por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119/1 del Real Decreto 3.046/77 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

— Adquisición de vestuario y prendas complementarias para la Policía Municipal y otros servicios.

— Adquisición del material de oficina necesario para los servicios municipales.

Murcia, 29 de marzo de 1984.
El alcalde. P. D.

* Número 2321

CALASPARRA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Calasparra, 31 de marzo de 1984.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 969

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Dos.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2.379/83, instados por D. Francisco Martínez López, contra Bingo Club Deportivo Molinense, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 7 de febrero de 1984, yo Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Francisco Martínez López, vecino de Murcia, y su representante D. Alfonso Hernández Quereda, y de otra y como demandado, Bingo Club Deportivo Molinense, sobre cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo en parte la demanda interpuesta por D. Francisco Martínez López frente a la empresa Bingo Club Deportivo Molinense y condeno a ésta a que por conceptos ya referenciados abone al demandante la cantidad de doscientas setenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos pesetas; absuelvo a la empresa de la reclamación de vacaciones correspondientes al año 1982.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Ma-

gistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 499

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo, titular de la número Dos de Murcia y su provincia:

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.268/83, instado por D. Constantino Delgado Martínez, por Desempleo contra Inem y Manantial El Cantalar S. A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes de la una y como demandante D. Constantino Delgado Martínez, mayor de edad, vecino de Moratalla, asistido del letrado D. Pedro Manuel López Romero y de la otra y como demandado Inem, y Manantial El Cantalar S. A. sobre desempleo.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Constantino Delgado Martínez frente a Instituto Nacional

de Empleo y Manantial El Cantalar, S. A., condeno al Inem, a que reconozca y abone subsidio de desempleo, tiempo de doce meses, efectos desde el siguiente al de solicitud, y sobre salario regulador de 1.610 pesetas día, en porcentaje reglamentario; tal abono tendrá carácter de anticipo, y será sin perjuicio de su derecho a reintegro frente a la empresa, cuyas obligaciones sociales no consta fueran cumplidas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, en el caso de que la recurrente sea la empresa, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, denominada Cuenta de Fondos de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas a disposición de esta Magistratura provincial de Trabajo de Murcia número Dos, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta de Recursos de Suplicación establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo. Firmado: Bartolomé Ríos Salmerón.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Manantial El Cantalar, S. A., que últimamente se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda y Jover.

Número 736

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el exhorto seguido ante esta Magistratura procedente de la Magistratura de Trabajo de Albacete, se han dictado las siguientes providencias:

Providencia - magistrado Sr. Ríos Salmerón. Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro

Dada cuenta, únase, se acuerda el embargo de los bienes inmuebles propiedad de Alfonso Corbalán Ruiz siguientes:

Un trozo de tierra secano de cereales en partido del Chaparral, término municipal de Cehegín, sitio denominado Prado de la Agüica y Peña Recogida, de cabida cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas y setenta y tres centiáreas; linda al Norte y Oeste, rambla de Viceño; Sur, tierra de la finca matriz que se adjudica a Ana María Corbalán Ruiz, y Este, tierras de Salvador Valera Olmedo, Isabel Valera Olmedo, Antonio Ruiz Puerta, Francisco García Valera, Ginés Fernández García, Antonio Valera Fernández y José Mateos, conocido por El Pipa. Inscrita en el libro 195 de Cehegín, folio 61, finca número 13.777, inscripciones 1.^a y 2.^a.

En término municipal de Cehegín, partido del Chaparral, sitio denominado Prado de la Agüica y Peña Recogida, un trozo de tierra riego con diferentes árboles, que mide de superficie veintiséis áreas y treinta y nueve centiáreas; linda al Norte, con tierras de la matriz que se adjudica a Ana María Corbalán Ruiz; Sur, tierra riego de la misma matriz que también se adjudica a Ana María Corbalán Ruiz; al Este, tierra secano adjudicada a Francisca y Ana María Corbalán Ruiz, y Oeste, tierra riego y secano que se adjudica a Francisca Corbalán Ruiz, mediando en parte la acequia. Inscrita en el libro 195 de Cehegín, folio 62, finca número 13.778, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Un trozo de tierra secano, con diferentes árboles, en término municipal de Cehegín, partido del Chaparral, sitio de las Fontanicas, Lentiscares y Prado de la Agüica, de cabida tres hectáreas, noventa y ocho áreas y noventa centiáreas; linda al

Norte, tierra de la finca matriz que se adjudica a Francisca Corbalán Ruiz; Sur, herederos de Juana Espín Espín; Este, camino de la casa, y Oeste, tierra de la matriz que se adjudica a Ana María Corbalán Ruiz, mediando senda de la Copa. Inscrita en el libro 195 de Cehegín, folio 69, finca número 13.784, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Un trozo de tierra secano en término municipal de Cehegín, partido del Chaparral, sitio de las Fontanicas, Lentiscares y Prado de la Agüica, de cabida una hectárea, dos áreas y cincuenta y nueve centiáreas; linda al Norte, con tierra de la finca matriz que se adjudica a Ana María Corbalán Ruiz; Sur, tierra de la misma matriz que se adjudica a Francisca Corbalán Ruiz; al Este, la misma, Francisco Corbalán, con tierra de la matriz, y al Oeste, camino de la Casa, y al otro lado tierra de la matriz que se adjudica a Ana María Corbalán Ruiz. Inscrita en el libro 195 de Cehegín, folio 70, finca número 13.785, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Un trozo de tierra secano con diferentes árboles, en el término municipal de Cehegín, partido del Chaparral, sitio de las Fontanicas, Lentiscares y Prado de la Agüica, de cabida cuatro hectáreas, diez áreas y veinticinco centiáreas; linda al Norte, camino del Bavo; Sur, montes del Estado y en parte Alfonso Fernández; Este, Francisco Fernández Gil y montes del Estado, y Oeste, Fernando Espín Gil con parcela enclavada en la finca matriz, y al otro lado Ana María Corbalán Ruiz con tierra procedente de la matriz, intermediano camino del Bavo. Inscritas en el libro 195 de Cehegín, folio 71, finca número 13.786, inscripciones 1.^a y 2.^a.

Requíerese a don Alfonso Corbalán Ruiz, para que presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas en el plazo de seis días, de conformidad con el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con apercibimiento que en otro caso serán suplidos a su costa. Firme que sea la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de Caravaca para anotación preventiva del embargo acordado, en esta resolución, debiendo devolver uno de ellos en el que se haga constar las cargas y gravámenes de dichas fincas.

Lo mando y firma su señoría ilustrísima. Dov fe. Firmado, Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado. — Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover. Rubricado.

Providencia - magistrado Sr. Ríos Salmerón. Murcia a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; para la valoración de los bienes embargados en el presente expediente a la empresa Alfonso Corbalán Ruiz, se designa al perito práctico don Francisco Carreño González Calero. Notifíquese a la empresa deudora para que en el plazo de dos días, designe otro, si le conviniere y a su costa, bajo apercibimiento de tenerlo por conforme con el designado. Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Bartolomé Ríos Salmerón. Rubricado. Ante mí, Mariano Espinosa de Rueda Jover. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Alfonso Corbalán Ruiz, que últimamente tuvo su domicilio en calle Canalar de Cehegín y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Murcia a treinta de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 2656

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE CAMPOTEJAR**

**Carretera de Madrid, 105
MOLINA DE SEGURA (Murcia)**

**Convocatoria a Junta General
Extraordinaria**

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes de Campotejar, Zona Tercera de las Vegas Alta y Media del Segura, a Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el salón parroquial de la iglesia de El Fenazar, Molina de Segura, Murcia, el día 11 del próximo mes de mayo, a las nueve horas en primera convocatoria y a las nueve horas y treinta minutos en segunda, para tratar del siguiente orden del día:

Punto único.—Aprobación de las instalaciones complementarias del pozo.

Molina de Segura (Murcia), a 17 de abril de 1984.—El presidente de la Comunidad, Pedro Gomariz Rodríguez.—Rubricado.

Número 443

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 332/29/83, instados por don Juan Antonio Sánchez Fernández, contra Firmes y Obras, S. A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a quince de diciembre de 1983, yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. José A. Sánchez Fernández, vecino de Murcia, asistido de don Emilio Botía Pantoja, y de otra y como demandado Firmes y Obras, S. A., que no comparece, sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por don Juan Antonio Sánchez Fernández frente a la empresa Firmes y Obras, S. A., y condeno a ésta a que por atrasos salariales, período entre enero a junio de 1983, abone al trabajador la cantidad de 347.352,— pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada, que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en Avda. del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—Jesús Delgado Cruces.

Número 2376

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pascual García Piñera contra INSS y otros, en acción sobre invalidez, Proc. 2.286/83, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, el día 2-5-84 y hora de las 10,05 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad núm. 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Textiles Calasparra, S. A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado en provincia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 28 de marzo de 1984.
El secretario.

Número 444

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, en sustitución reglamentaria; magistrado de Trabajo titular de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.920/83, por reclamación de cantidades, instado por Andrés López Javaloy contra la empresa Julián García Santonja, se ha dictado la siguiente:

Sentencia «in voce»: En la ciudad de Murcia, a diecisiete de enero de 1984. Yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, en sustitución reglamentaria, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante Andrés López Javaloy, asistido de la letrado doña María Dolores López Hernández, y de otro y como demandado D. Julián García Santonja, que no comparece, en acción sobre reclamación de cantidades y,

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Julián García Santonja a que abone por los conceptos reclamados a don Andrés López Javaloy la cantidad de once mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Julián García Santonja, que últimamente tuvo su domicilio en Víctor Pradera, 21, Alcantarilla (Murcia) y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo que expidió el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION

«SAN AGUSTIN»

O J O S

Al objeto de dar cumplimiento a la condición vigésima de las Concesiones Administrativas de Aguas Públicas, expedientes CR-204 y CR-205, de fechas 21 de noviembre y 12 de julio de 1977, en la parte adjudicada a esta Sociedad en fecha 15 de diciembre de 1983, se convoca Junta General de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas, con el fin de disolver la S. A. T. «San Agustín» y constituir una Comunidad de Regantes. La Junta General tendrá lugar en el salón del bar «La Molinera», de Ojós, a las 9,30 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda, del día 6-5-84, con el siguiente orden del día:

- 1.º Disolución de la S. A. T. «San Agustín».
- 2.º Formación de la relación nominal de usuarios de las aguas, con expresión de la superficie de cada uno.
- 3.º Bases a las que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes.
- 4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

El presidente de la S. A. T. «San Agustín», Sebastián Miñano Saorín.

Número 707

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 340/82, instados por D. Juan García Martínez, contra Carvajal y Torres, S. A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintiuno de noviembre de 1983, yo, Ilmo. Sr. D. Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo número

Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Juan García Martínez, vecino de Murcia, asistido del letrado D. Antonio Cuadros Castaño, y de otra y como demandado Carvajal y Torres, S. A., que no comparece, sobre prestación.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por D. Juan García Martínez frente al INSS y la empresa Carvajal y Torres, S.A., y declaro que la base reguladora mensual de la prestación de invalidez absoluta que el trabajador ya tiene reconocida en vía administrativa, asciende a 36.062 pesetas; declaro igualmente la responsabilidad de la empresa Carvajal y Torres, S. A. respecto a la prestación de invalidez absoluta sobre la referida base reguladora y desde el día 28 de mayo de 1980.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso: asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El magistrado de Trabajo, Joaquín Samper Juan.—Jesús Delgado Cruces.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número IMAC-7396/1983, del mismo año, por ejecución conciliación, instado por María Cristina Buendía Rodríguez contra la empresa Betamar S. A. de Murcia, se ha dictado la siguiente:

Providencia-magistrado. Ilmo. Sr. Samper Juan. En la ciudad de Murcia a nueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de conciliación IMAC. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a la empresa Betamar, S. A. de Murcia para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de pesetas ciento treinta mil, que reclama la ejecutante M.ª Cristina Buendía Rodríguez, en concepto de principal, más la de 26.000 pesetas, que por ahora presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí, firmado y rubricado Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Camino de Enmedio s/n., Puente Tocinos, Murcia, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.

Número 768

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 1.770/83, instados por D. Victoriano Verdejo Lucas, contra Pedro Clemente Alcaraz, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 30 de enero de 1984, yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Victoriano Verdejo Lucas, vecino de Abarán, Murcia, asistido de D. Carlos Mata González, y de otra y como demandado D. Pedro Clemente Alcaraz y Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por Victoriano Verdejo Lucas frente a la empresa Pedro Clemente Alcaraz; condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de ciento noventa y tres mil ciento siete pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándole ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada que deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo sin cuyo requisito no le será admitido el recurso: asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, en avenida del General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 30 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

* Número 2655

**COMUNIDAD DE REGANTES
«EL CAMPILLO UNO»
ESPARRAGAL (Murcia)**

A N U N C I O

Por motivo del presente se cita a todos los comuneros a la sesión extraordinaria que ha de celebrar la Junta General de la Comunidad a las 18 horas del día 12 del próximo mes de mayo en primera convocatoria y a las 19 del mismo en segunda en la oficina de esta Comunidad al objeto de tratar sobre el siguiente

Orden del día:

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.—Informe sobre el caudal de agua que disponemos y sobre otros proyectos en perspectiva.

—Acuerdos que procedan.

3.—Informe sobre la conveniencia de adquisición de un local para propiedad de esta Comunidad.

—Adopción de los acuerdos que procedan.

—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega puntual asistencia.

El Campillo, 12 de abril de 1984.—El presidente de la Comunidad, Andrés Miralles Carrillo.

Número 1353

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo de la número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 2990/83 del año 1983, por despido, instado por Adolfo Buyolo Ferrer contra la empresa Enrique Candela Fernández, se ha dictado la siguiente:

Providencia-magistrado. Ilmo. Sr. Samper Juan, En la ciudad de Murcia a uno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de la sentencia, regístrese en el libro correspondiente y requírase a la empresa Enrique Candela Fernández, de Yecla, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 31.867 pesetas, que reclama el ejecutante Adolfo Buyolo Ferrez, en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se le reclama. Notifíquese.

Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Doy fe Ante mí, firmado y rubricado Joaquín Samper Juan, magistrado de Trabajo, ilegible.—Jesús Santiago Delgado Cruces, secretario, ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en Yecla, calle de Esteban Díaz, 56, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado de Trabajo, que expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en la ciudad de Murcia a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Joaquín Samper Juan.—El secretario.